



GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 004 /

PICA,

06 ENE 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El art. 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Presentación de Servicios. El Artículo 41 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, que fija el reglamento de la mencionada Ley.
2. El Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de Diciembre del 2012 por el cual asume el Alcalde de Pica don Miguel Núñez Herrera.
3. El fondo disponible del presupuesto municipal vigente para la contratación de los servicios de mantención, conservación y mejoramiento de jardines y áreas verdes en las localidades de Pica, Matilla y Valle de Quisma, durante el período 2014 – 2015.
4. El Decreto Alcaldicio N° 821 de fecha 29 de Noviembre del 2013, mediante el cual se aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de la licitación superior a 1000 UTM I.D.: **3885-193-LP13**, denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES EN LAS LOCALIDADES DE PICA, MATILLA Y VALLE DE QUISMA"**.
5. El acta de Visita de Terreno Obligatoria realizada con fecha 04 de diciembre del 2013 a las 09:00 hrs. con la participación de las empresas: Jaqueline Brandt Naranjo; Ricardo Núñez Castillo; Eduardo Díaz Palacios, Servicios Informáticos, Seguridad y Aseo Integral M & R Olcay Ltda. Y GCP Ingeniería y Servicios Ltda.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de mantención, conservación y mejoramiento de jardines y áreas verdes en las localidades de Pica, Matilla y Valle de Quisma; durante el período 2014 – 2015.
- 2.- Las ofertas presentadas por las empresas Jaqueline Brandt Naranjo y Servicios informáticos, Seguridad y Aseo Integral M & R Olcay Ltda.; ambas no presentan algunos de los antecedentes indicados en el punto 7.3 "De la presentación de las propuestas" de las Bases Administrativas Especiales tales como: Certificado de Capacidad Financiera con una vigencia no superior a 30 días, análisis de precios unitarios, organigrama de la empresa y nómina del Personal comprometido para la ejecución del servicio a contratar, listado de maquinarias – equipos – vehículos y accesorios; elementos de seguridad, nómina de trabajos realizados y relacionado con la obra; asimismo, lo indicado en el punto 4.3 "forma de presentación de las propuestas" de las Bases Administrativas Generales; referente a la falta de formulario Anexo N° 4 Declaración Jurada de no encontrarse afecto a las inhabilidades previstas en el art. 4 de la Ley N° 19.886.
- 3.- Lo dispuesto en el 4.6.7. de las bases Administrativas Generales.



GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

4.- Que por razones de fuerza mayor, consistente en corte de energía eléctrica a nivel de todo la Comuna de Pica, no fue posible publicar el decreto respectivo en el plazo señalado en el calendario de licitación.

5.- Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, Inadmisble la licitación pública mayor a 1000 UTM, I.D.: 3885-193-LP13, denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES EN LAS LOCALIDADES DE PICA, MATILLA Y VALLE DE QUISMA**"; puesto que las ofertas presentadas carecen de documentos solicitados en el punto 7.3 "De la presentación de las propuestas" de las Bases Administrativas Especiales" y en el punto 4.3 "forma de presentación de las propuestas" de las Bases Administrativas Generales, señalados en el párrafo N° 2 del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Que de acuerdo a lo señalado en el punto anterior y dado la necesidad de llevar a cabo el proyecto denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES EN LAS LOCALIDADES DE PICA, MATILLA Y VALLE DE QUISMA**"; se procederá a realizar nuevamente una licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/COV/ACR/LRV/JGP/arl